



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

2719/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2719/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el arquitecto [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Fotocopia o documento que haga constar que se canceló la planilla mencionada, en específico para: [REDACTED] (empleado), N° de afiliación: [REDACTED] de recibo de pago de planilla: patrono Estudios y Proyectos S.A. de C.V. N° patronal [REDACTED] periodo enero 1996";** hace las siguientes **Valoraciones:**


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado, la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos informó el resultado de la investigación realizada: 1) la Sección Control de ingresos, Realizó las consultas en sistema natural, no encontrando cancelación de la planilla solicitada, 2) Se solicitó a Sección Cajas la verificación de lo solicitado y la respuesta fue que no existe registro alguno de cancelación. 3) Se giró requerimiento al departamento de informática y de igual manera la respuesta fue que no era posible ubicar la información, 4) También se hizo llegar el requerimiento a la Sección de Imágenes Digitales y se recibió respuesta de no tener la información, por lo cual se les consultó si tenían algún archivo físico, para poder realizar la búsqueda física y la respuesta fue que no hay archivo físico. Es el caso que Informática carece de archivos magnéticos en donde se pueda consultar la información, esto por motivos que los backups se han deteriorado o extraviado a raíz de los terremotos, motivo por el cual dicha información es inexistente en los archivos del ISSS.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Confírmese**, la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en el párrafo cuarto de la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202